T.R.D 150.11.6

Restrepo, 04 de diciembre de 2025

Señor:
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal
Restrepo, Meta.
Ciudad.

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIEMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE MUJERES JÓVENES Y POBLACIÓN OSIGD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

A continuación, se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **: "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIEMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE MUJERES JÓVENES Y POBLACIÓN OSIGD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"**

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

Con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo el cual tiene como objetivo aumentar la asistencia técnica y apoyo financiero para emprendimientos y cumplir con la actividad de capacitación, seguimiento y apoyo a iniciativas de emprendimiento de mujeres, jóvenes y población OSIGD, se requiere garantizar la adquisición de elementos necesarios para apoyar proyectos productivos como iniciativas de emprendimiento, para potencializar la autonomía económica de las mujeres jóvenes y población OSIGD, del municipio de Restrepo, donde ellos tendrán la oportunidad de fortalecer su economía y la de sus familias, mediante la adquisición de elementos que servirán de apoyo exposición y publicidad de sus emprendimientos. El

presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos y programas del plan de desarrollo del "HAGÁMOSLO DIFERENTE 2024 – 2027", desarrollando iniciativas y apoyando dinámicas que permitan consolidar una visión compartida para el desarrollo en pro de la mujer y la equidad de género, jóvenes y población OSIGD+, frente a estos resultados podemos afirmar que apoyar las iniciativas de emprendimiento, aportando elementos que contribuyan a mejorar la visibilidad de sus productos en diferentes escenarios, como ferias, donde se pueden presentar oportunidades de aprendizaje y adquirir nuevos conocimientos y habilidades buscando la formación en la identificación de oportunidades de negocio, desarrollo de planes de negocios, habilidades de liderazgo, marketing digital, gestión financiera básica y estrategias para fortalecer sus proyectos de forma innovadora y creativa, en las ferias de emprendimientos más allá de ser un canal de comunicación son una herramienta fundamental para el desarrollo del networking, permiten la relación de elementos fundamentales como la difusión y promoción del producto, el incremento de ventas, la creación de alianzas estratégicas, el acceso a nuevos mercados o clientes, la obtención de financiamiento, entre otros.

La administración Municipal pretende realizar diferentes estrategias que buscan apoyar las iniciativas de emprendimientos, teniendo como propósito fundamental proporcionar herramientas prácticas y conocimientos de la comercialización de sus nuevos emprendimientos adquiriendo habilidades productivas y crear alternativas económicas sostenibles.

Beneficios esperados:

- Incremento en los ingresos mediante la muestra y comercialización de sus emprendimientos.
- Fortalecimiento del tejido social al empoderar a mujeres, jóvenes y población OSIGD.
- Disminución del desempleo y promoción del desarrollo local.
- Mejora en la autoestima y el bienestar de los participantes al contar con elementos y recursos propios.

La adquisición de estos elementos no solo responde a una necesidad económica, sino también a un compromiso social con la inclusión y el bienestar de las mujeres, jóvenes y población OSIGD del municipio de Restrepo.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, busca apoyar proyectos productivos como iniciativas de emprendimiento para la generación de ingresos de mujeres, jóvenes y población OSIGD, empoderando a estas poblaciones, a que aprovechen las oportunidades del mercado actual, permitiendo que estas personas que comienzan su propio proyecto empresarial y emprendedores que tienen ya sus unidades de negocio y desean fidelizar y afianzar cada vez más sus productos y/o servicios, y crear alianzas de comercialización de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto la administración municipal viabiliza la opción de la contratación de adquisición de elementos que serán entregados a los emprendedores de las asociaciones de mujeres ya conformadas y legalizadas, dando cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo "HAGÁMOSLO DIFERENTE 2024 – 2027", que encuentra en el Banco de Proyectos de inversión BPIN 2024506060033 denominado: Apoyo a la inclusión social y productiva de mujeres, jóvenes y población OSIGD en el municipio de Restrepo, donde se pretende darle cumplimiento a la meta de ***Apoyar 3 proyectos productivos como iniciativas de emprendimiento para la generación de ingresos de mujeres, jóvenes y población OSIGD en el municipio***, están meta se encuentra incluidas en el Sector 41 "Inclusión social y reconciliación, programa 03 "Inclusión social y reproductiva para la población en situación de vulnerabilidad" productos 05 Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO PARA CONTRATAR: "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIEMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE MUJERES JÓVENES Y POBLACIÓN OSIGD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

El Municipio de Restrepo-Meta, requiere la contratación de los siguientes elementos para el apoyo de iniciativas de emprendimiento en el municipio de restrepo:

Se requiere la contratación de lo siguiente:

ÍTEMS	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	53102516	Gorras tipo Trucker, en drill y malla de cinco cascos, colores , con graduación velcro, botón forrado, bordadas al frente y con aplique lateral bordado; colores y diseño dependiendo aprobación de la supervisión del contrato	unidad	55
2	82101500	Pendón araña: Diseño y Suministro de Pendón Publicitario tipo araña en lona banner full color de 2mts de largo x 1mts de ancho la información y el diseño serán concertado y aprobado por la supervisión.	unidad	15
3	56101519	Mesa plegable portafolio tipo mimbre rattan 1.80 x 75 cm con estructura resistente de refuerzo en forma de panal y con cerraduras en bastidor	Unidad	20

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas:

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones técnicas para el suministro requerido, a través de manifestación y declaración juramentada de cumplimiento de cada una de estas condiciones debidamente suscrita por el representante legal del oferente o persona natural:

- Hacer entrega de los elementos en el municipio e Restrepo, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en las cantidades establecidas,
- Los insumos serán entregados el día que indique la supervisión.
- Mantener los valores de la oferta durante la ejecución contractual.
- Los costos de adquisición, transporte para la entrega se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada bien o elemento.
- Las especificaciones contempladas en el proceso no pueden ser variados por el contratista.
- Cuando resulten piezas o elementos defectuosos el contratista deberá garantizar su cambio en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito que realice el supervisor del contrato, sin que se genere un costo adicional para el Municipio de Restrepo Meta.

3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

3.1. ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (01) contrato, terminado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada cuyo objeto y/o alcance corresponda a suministro y/o adquisición de elementos requeridos en el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato y/o alcance corresponda a suministro y/o adquisición de elementos requeridos en el presente proceso.
- Valor del contrato: El contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso expresado en SMMLV.

- Fecha de terminación y liquidación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de finalización del contrato: el contrato debe haberse terminado y liquidado.
- ✓ Valor del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación: certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que se debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturar electrónicamente; si no está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. Certificación de facturación e ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento profesional. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato, en caso de aplicar.

No se debe anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de COMPRAVENTA.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.qov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

Para establecer el presupuesto Oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los items a contratar y las cantidades requeridas por la entidad dentro de la presente convocatoria.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta tos siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

- Impuestos Municipales (Estampillas)
- Impuestos nacionales (Retención en la Fuente)
- Aportes a Seguridad Social Integral
- Garantía única

La consulta de precios de mercado se realizó con:

- ✓ DIEGO ANDRES MORALES - SURIDAM – C.C. N° 1.122.648.864
- ✓ DIFERENCIAL ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 900.281.015-1

Es así que el presupuesto oficial se determina en la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($19.315.000) M/CTE).** Incluido IVA si los hubiere, justificados así:

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados para los ítems requeridos son los siguientes:

ÍTEMS	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL

1	53102516	Gorras tipo Trucker, en drill y malla de cinco cascos, colores , con graduación velcro, botón forrado, bordadas al frente y con aplique lateral bordado; colores y diseño dependiendo aprobación de la supervisión del contrato.	UNIDAD	55	50.500	2.777.500
2	82101500	Pendón araña: Diseño y Suministro de Pendón Publicitario tipo araña en lona banner full color de 2mts de largo x 1mts de ancho la información y el diseño serán concertado y aprobado por la supervisión.	UNIDAD	15	402.500	6.037.500
3	56101519	Mesa plegable portafolio tipo mimbre rattan 1.80 x 75 cm con estructura resistente de refuerzo en forma de panal y con cerraduras en bastidor	UNIDAD	20	525.000	10.500.000
VALOR TOTAL						**$19.315.000**

NOTA: Los precios establecidos en el presente, están sujetos a las variaciones que realice el Gobierno Nacional, en relación con la expedición de decretos que modifiquen la aplicación del IVA o en su defecto la no aplicación de los decretos que en su momento los excluyeron de la aplicación de este.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1012 de diciembre 04 de 2025, por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($19.315.000) MONEDA CORRIENTE,** Incluido IVA si los hubiere, justificados así:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
RUBRO:	41.03.1500.005-20245060600331-2.1.0.00 $ 19.315.000
PROYECTO	"APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE MUJERES, JÓVENES Y POBLACIÓN OSIGD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO"

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo una garantía que cumpla con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío de su cumplimento defectuoso, cuando sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES**: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los elementos y que se contemplan en el contrato su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las entidades estatales No deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

A. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo - Meta.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: de los derechos y deberes señalados en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993. el contratista deberé cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES

- Pagar los impuestos a que haya lugar.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- Pagar y mantenerse al día en los aportes al sistema general de seguridad social integral –Ley 100 de 1993-, conforme lo dispone el art. 23 de la Ley 1150 de 2001.
- Ejecutar el contrato en los términos establecidos y acorde al Estatuto Contractual, obrando con lealtad y buena fe y evitando dilaciones y moras en su desarrollo.
- Satisfacer los requisitos legales y contractuales para la legalización del contrato y los de órdenes técnicos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
- Mantener actualizado su domicilio hasta la finalización del contrato.
- Responder por las acciones u omisiones derivadas del desarrollo del objeto contractual.
- Denunciar las presiones o amenazas que se llegaren a ejecutar por terceros para incumplir o cumplir defectuosamente el objeto del contrato.
- Constituir pólizas a favor del Municipio según lo dispuesto en el estudio previo.

ESPECIFICIAS:

a) Entregar los elementos solicitados por la administración municipal en las cantidades, especificaciones técnicas y dentro de los tiempos establecidos por la administración municipal.
b) Entregar al almacenista Municipal, los elementos solicitados por el Municipio de Restrepo Meta.
c) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.
d) Los bienes entregados por el contratista deben ser de excelente calidad y/o de marca reconocida en el mercado.
e) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
f) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.
g) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
h) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
i) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados.

j) Garantizar el suministro de los productos acorde a las especificaciones técnicas consagradas en este estudio.
k) Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.
l) Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
m) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
n) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
p) En caso de que los elementos se observen que estén con defectos de fábrica, el contratista tiene 5 días para realizar el cambio respectivo.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

D. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato a la terminación y liquidación final del contrato, previa verificación por parte del supervisor designado de las obligaciones del contratista, presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, Entradas al almacén del Municipio, presentación de los soportes de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y suscripción de las actas respectivas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

E. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se deberán pactar en el contrato las siguientes cláusulas excepcionales.

- **MULTAS.** Se pacta la facultad del **MUNICIPIO DE RESTREPO-META** de imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del uno por mil diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- **CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META,** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de los saldos que se adeuden el **CONTRATISTA,** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.
- **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

F. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del este contrato estará a cargo de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, o quien haga sus veces.

Yuliana María Gonzalez Metaute
YULIANA MARÍA GONZÁLEZ METAUTE
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Proyectó: Yuliana María González Metaute Género
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género